



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

— 2024 - 2027 —



# ORIENTAL

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
La transformación y el progreso son ahora



# ORIENTAL

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

La transformación y el progreso son ahora



Oriental, mi hogar, mi bello municipio, la tierra que me vio crecer y los recuerdos que guarda mi infancia, orgullosa cuna de ferrocarrileros y heladeros en la historia; hoy hogar de comerciantes, obreros, oficios y profesiones, un pueblo bueno, trabajador, inteligente, fraternal, lleno de virtudes y valores que durante este gobierno vamos a potenciar. Durante muchos años, he caminado por las calles, colonias, cabecera municipal y comunidades de todo el municipio, conocí todas las necesidades, problemas y requerimientos que demanda la ciudadanía, gracias a eso decidí comprometerme a apoyar a mi gente; el pueblo de Oriental, me dio la confianza y oportunidad de servir a mi querido municipio, es por eso que no les voy a fallar, unidos sentaremos las bases de la transformación que necesita nuestro municipio, haremos mucho entre todos, avanzaremos en la revolución de las conciencias y consolidaremos una

nueva política cercana a la gente y siempre trabajando en beneficio de toda la ciudadanía. El Plan de este gobierno amerita un gran compromiso, un gobierno incorruptible y siempre trabajando por amor a Oriental, buscando el progreso y desarrollo de nuestro municipio, con verdad y honradez, con auténtica democracia, un gobierno del pueblo y para el pueblo, que distribuya con justicia y que haga posible el bienestar, la tranquilidad y la seguridad de todos los ciudadanos. Mi principal objetivo es lograr el renacimiento de Oriental, con ayuda de todo nuestro gabinete y de todos los Orientalenses, yo les aseguro que entregaremos un mejor Oriental. El poder debe ejercerse con sabiduría y humildad, es por eso que tengo presente la consigna de ser un gobierno austero, con servidores públicos capacitados para solidarizarse con los ciudadanos,

con la visión de impulsar las políticas públicas necesarias en todos los rubros, gestionar y ejecutar programas de apoyo para todos los grupos sociales y actuar siempre de acuerdo a la ley y ser la administración pública municipal más transparente de todos los tiempos.

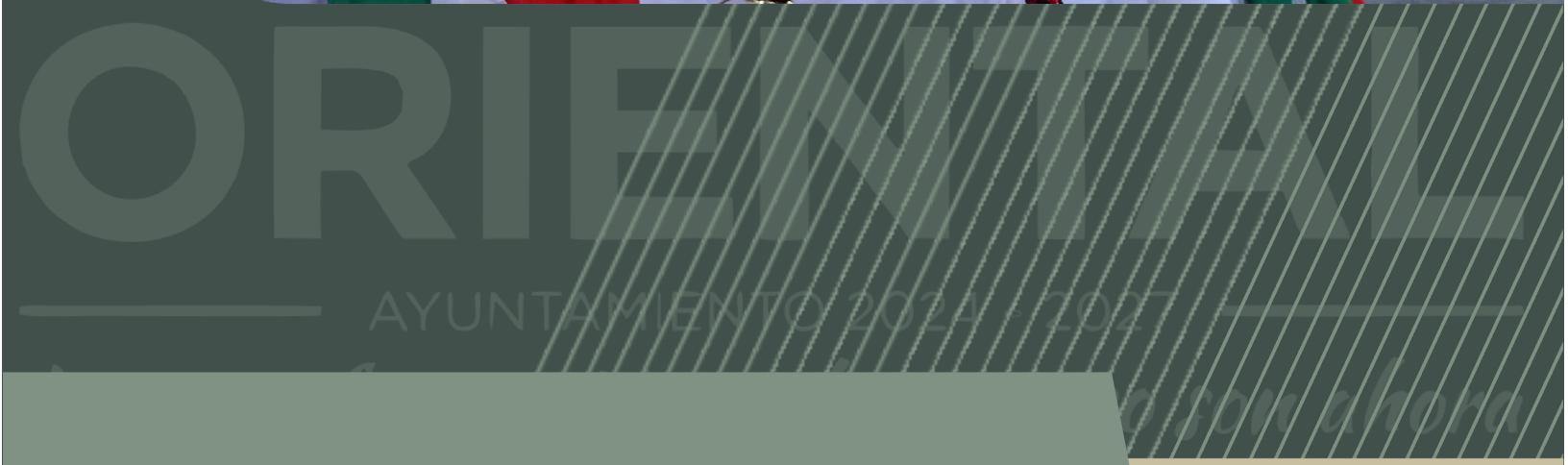
Oriental es de mujeres y hombres libres y tengo claro que nuestra guía es la igualdad y el bienestar de todos, es por eso que presento el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, que es el resultado del estudio y trabajo pensado siempre en el beneficio de todos los Orientalenses, con visión humanista, pacífica, política y social de este gobierno, con el objetivo principal de brindarle a mi gente los mejores resultados para una vida digna, integral y segura, de manera que, Oriental...

*"logre ser un lugar seguro, tranquilo, urbanizado, donde se promuevan los derechos humanos e impulse el desarrollo económico y cultural, un pueblo orgulloso de sus costumbres y tradiciones; con una participación activa, democrática e incluyente, para que, sociedad y gobierno, a través del trabajo y la honradez, se logre un crecimiento ordenado y sostenible"*

Mi querido municipio, por verte crecer, progresar, mejorar y transformarte, trabajaremos con el corazón, por amor a Oriental.

Su amigo y servidor, **Fidel Flores Concha**,  
**Presidente Municipal de Oriental, Puebla.**

**ORIENTAL**  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
*La transformación y el progreso son ahora*



# INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los ordenamientos legales que sustentan el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, el Ayuntamiento de Oriental presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con estrategias y acciones que encauzarán la acción de la administración pública municipal.

Por ello el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que presentamos se erige como el instrumento de planeación democrática por el que la administración municipal, emprenderá la labor de modificar racionalmente y para beneficio de la comunidad todos los sectores del municipio.

En él se presentan diagnósticos puntuales sobre las distintas problemáticas de nuestro municipio, pero también soluciones accesibles para aprovechar sus potencialidades y alcanzar el desarrollo pleno. En su formulación se han establecido cinco ejes rectores que tienen una alta articulación con los objetivos establecidos en el Plan Estatal y el Plan Nacional, por lo que fortalece el marco de colaboración del Gobierno de Estado y de la federación con el Municipio.

- Humanismo con Bienestar.
- Prosperidad y Estabilidad Económica.
- Estado de Derecho, Seguridad y Justicia.
- Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible.
- Gobierno Transformador y de Resultados.

En cada uno de los ejes desplegados se plasman los ideales, inquietudes y compromisos adquiridos con la sociedad para crear condiciones y oportunidades que permitan su crecimiento.

El camino de trabajo, de esfuerzo y de entrega, que simboliza la unión de los ciudadanos de Oriental, se materializa con la presentación del Plan Municipal de Desarrollo.

Su contenido ha sido estructurado de acuerdo a los objetivos y estrategias instauradas en el Plan de Desarrollo Nacional y en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla; conteniendo las

líneas estratégicas, objetivos y Líneas de Acción que permiten vincular los esfuerzos con las acciones del gobierno municipal, para alcanzar las metas planteadas.

El Plan Municipal de Desarrollo se desarrolla en tres partes y un anexo: la primera contiene la presentación del documento, la introducción, el marco jurídico, su Misión y Visión de lo que queremos lograr en Oriental; y el diagnóstico general del municipio, con base en información estadística oficial, considerando aspectos sociales, económicos y demográficos. En esta parte se determina la problemática actual del municipio.

En la segunda parte se presentan la visión, las líneas estratégicas, los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de cada uno de los ejes rectores en los que el Ayuntamiento propondrá dar solución a las demandas de la sociedad y proyectar el desarrollo del municipio.

El final del documento lo complementa un anexo que contiene a los responsables de la ejecución; el universo de obras y la metodología empleada en la formulación del plan.





# MARCO JURIDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero, de las Garantías Individuales, en el Artículo 26, establece:

"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación" Así pues, las bases jurídicas establecen las atribuciones y competencias que adquiere cada nivel de gobierno en la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas, resaltando la congruencia de los objetivos y estrategias a nivel local para contribuir a los fines del proyecto de planeación nacional. El marco jurídico está constituido de la siguiente manera:

## MARCO JURÍDICO FEDERAL

### "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**Artículo 25:** El Estado es el encargado de planear, conducir y orientar la actividad económica nacional.

**Artículo 26:** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional.

**Artículo 115:** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**Artículo 134:** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### "LEY DE PLANEACIÓN"

**Artículo 1:** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

**I.-** Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

**II.-** Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

**III.-** Las bases para que el Ejecutivo Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

**IV.-** Los órganos responsables del proceso de planeación;

**V.-** Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

**VI.-** Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

**Artículo 2:** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.-** El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.-** La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III.-** La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.-** Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.-** El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.-** El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.-** La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII.-** La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

**Artículo 14:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II.-** Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- III.-** Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IV.-** Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- V.-** Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;

**VII.-** Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y

**VIII.-** Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

**Artículo 33:** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

**Artículo 34:** Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

**I.-** Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

**II.-** Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

**III.-** Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

**IV.-** La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

**V.-** La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

## MARCO JURÍDICO ESTATAL

### "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA"

**Artículo 107:** En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

**Artículo 108:** Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

**Artículo 2:** La observancia, aplicación y vigilancia del cumplimiento del contenido de esta ley corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a los Ayuntamientos, a través de la instancia que resulte competente en materia de planeación, así como a las demás instancias y actores públicos, privados y sociales a los que la misma les reconozca participación y competencia.

**Artículo 4:** Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;

I.- Determinar los instrumentos del proceso de planeación que permitan a los Gobiernos del Estado y de los Municipios establecer un plan de trabajo en beneficio de la sociedad;

**Artículo 9:** Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I.- Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;
- II.- Promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- III.- Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

**Artículo 11:** Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I.- Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II.- Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III.- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- IV.- Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

**V.-** Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

**VI.-** Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;

**VII.-** Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia;

**VIII.-** Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 12:** Los presidentes municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

**I.-** Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

**II.-** Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

**III.-** Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

**IV.-** Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 78:** Los Municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad, mediante la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar que constituyan los Municipios en términos de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los cuales se integrarán preferentemente de la siguiente manera:

**I.-** El presidente Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente;

**II.-** Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designado por su Coordinador General, quien fungirá como secretario técnico;

**III.-** Los presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio, quienes fungirán como Vocales,

**IV.-** Un representante comunitario por localidad, barrio o colonia popular y de los comités de obra del Municipio, quienes fungirán como Vocales.

**Artículo 79:** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, tendrán de manera enunciativa las siguientes funciones:

**I.-** Promover los objetivos, estrategias y programas de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;

**II.-** Impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones que se instrumenten con los recursos a que se refiere la fracción anterior;

- III.- Proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- IV.- Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;
- V.- Apoyar la planeación del desarrollo municipal;
- VI.- Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales;
- VII.- Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;
- VIII.- Emitir los lineamientos que normen su funcionamiento y operación, y
- IX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

### “LEY ORGÁNICA MUNICIPAL”

**Artículo 101:** La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

**Artículo 102:** El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

**Artículo 103:** El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

**Artículo 104:** El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

**Artículo 105:** El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I.- Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II.- Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III.- Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV.- Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V.- Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

**Artículo 106:** La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I.- Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II.- Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III.- Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV.- Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V.- Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI.- Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

**Artículo 107:** Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I.- Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

**II.- Formulación:** Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

**III.- Instrumentación:** Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

**IV.- Control:** Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

**V.- Seguimiento:** Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

**VI.- Evaluación:** Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación

**Artículo 108:** El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

**I.-** La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

**II.-** La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

**III.-** El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

**IV.-** El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

- V.-** El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;
- VI.-** Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;
- VII.-** La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;
- VIII.-** En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;
- IX.-** Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y
- X.-** El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

**Artículo 109:** Una vez publicados los productos del proceso de planeación, iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal.

**Artículo 114:** Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

## NORMATIVA FEDERAL

### “LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”

**Artículo 1:** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la república, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por sus actos u omisiones, en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados, con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

**Artículo 4:** Son sujetos de esta Ley:

- I.- Los Servidores Públicos;
- II.- Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley.

**V.-** El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

**VI.-** Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

**VII.-** La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

**VIII.-** En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

**IX.-** Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

**X.-** El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

**Artículo 109:** Una vez publicados los productos del proceso de planeación, iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal.

**Artículo 114:** Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

## **NORMATIVA FEDERAL**

### **"Ley general de responsabilidades administrativas"**

**Artículo 1:** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la república, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por sus actos u omisiones, en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados, con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

**Artículo 4:** Son sujetos de esta Ley:

- I.- Los Servidores Públicos;
- II.- Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley.



# VALORES

## HONESTIDAD:

Como administración nuestro principal objetivo es ser un gobierno que se conduzca con sinceridad, justicia y rectitud principalmente con honradez en la forma de ser y actuar, para generar confianza, compromiso social y el respeto a la ciudadanía.

## AUSTERIDAD:

A manera de impulsar el desarrollo municipal de la mejor manera la administración se compromete a seguir el ejemplo del gobierno federal sin endeudamiento público hacia el municipio, manejando los municipios en el que los derechos de todos sean observados y respetados.

## SOLIDARIDAD:

Gestionar los recursos de la mejor manera y esto se logrará llevando a cabo una disciplina fiscal, exaltación a los derechos humanos y a la libertad. Esta administración se compromete al respeto de los derechos humanos de cada ciudadano sin distinción de género, ideología política y clase social, obligados a lograr el objetivo y cumplimiento de los mismos, el gobierno de Oriental será uno con la sociedad, apoyándonos mutuamente para lograr un óptimo desarrollo social sin dejar de lado a ninguna persona o grupo social.

## ÉTICA:

Bajo ninguna circunstancia serán toleradas en las acciones de los integrantes de esta administración que tengan como finalidad menoscabar la dignidad de ningún integrante de la ciudadanía, con el fin de propiciar un vínculo más fuerte entre la ciudadanía y este gobierno.

## NORMATIVA FEDERAL

### Ley general de responsabilidades administrativas

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por

objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

**Artículo 4.** Son sujetos de esta Ley: I. Los Servidores Públicos; II. Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de responsabilidades Administrativas.

En términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el código de ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; que será obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública; y que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir del agregado de las acciones de las personas servidoras públicas de manera individual, que asumen una cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidas de la dignidad e importancia de su tarea.

## **NORMATIVA ESTATAL**

Los siguientes lineamientos normativos estatales tienen como propósito fomentar la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones a través de una cultura ética de la administración pública mediante la aplicación de principios y valores que cada servidor público tiene que desempeñar durante sus funciones tales como:

### **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

Conducirse sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basado en el origen étnico, nacionalidad, color de piel o todo aquel distintivo que pueda ser causante de un trato diferenciado.

### **LIDERAZGO:**

Los servidores públicos asumirán la responsabilidad del empleo encomendado, sirviendo de guía para el desarrollo en la función pública.

### **TRANSPARENCIA:**

Otorgar la información pública en apego a la normatividad aplicable para brindar un sistema abierto y claro.

### **HONRADEZ:**

Conducirse con rectitud sin utilizar su cargo para la obtención de beneficios personales o a favor de terceros

### **LEALTAD:**

El servidor público tiene la obligación de corresponder a la confianza que el estado le ha conferido y satisfacer las necesidades del interés colectivo por encima de intereses particulares.

A través de la aplicación de dichos principios y valores se pretende llegar a una Consolidación gubernamental de legalidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas aplicando las normas dentro y

fuera del ámbito laboral de todos los servidores públicos.



# MISIÓN Y VISIÓN

## MISIÓN:

El Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del Municipio de Oriental, Puebla, será un gobierno eficiente, incluyente, austero e innovador al administrar, gestionar recursos, prestar servicios y generar las condiciones propicias para un mejor desarrollo del municipio, buscando que todos los ciudadanos tengan las puertas abiertas de un gobierno sensible, capaz de promover e impulsar. Esto con la finalidad de que el municipio de Oriental tenga una mejor calidad de vida y se identifique como polo de desarrollo regional a través de mecanismos y sistemas eficientes.

## VISIÓN:

Transformar a Oriental en un municipio incluyente, con resultados y transparente en la aplicación de los recursos como lo marca la ley, promoviendo así la igualdad y satisfacer las demandas ciudadanas, logrando esto mediante honradez, respeto y no discriminación para que armonice el diario vivir de nuestra gente.



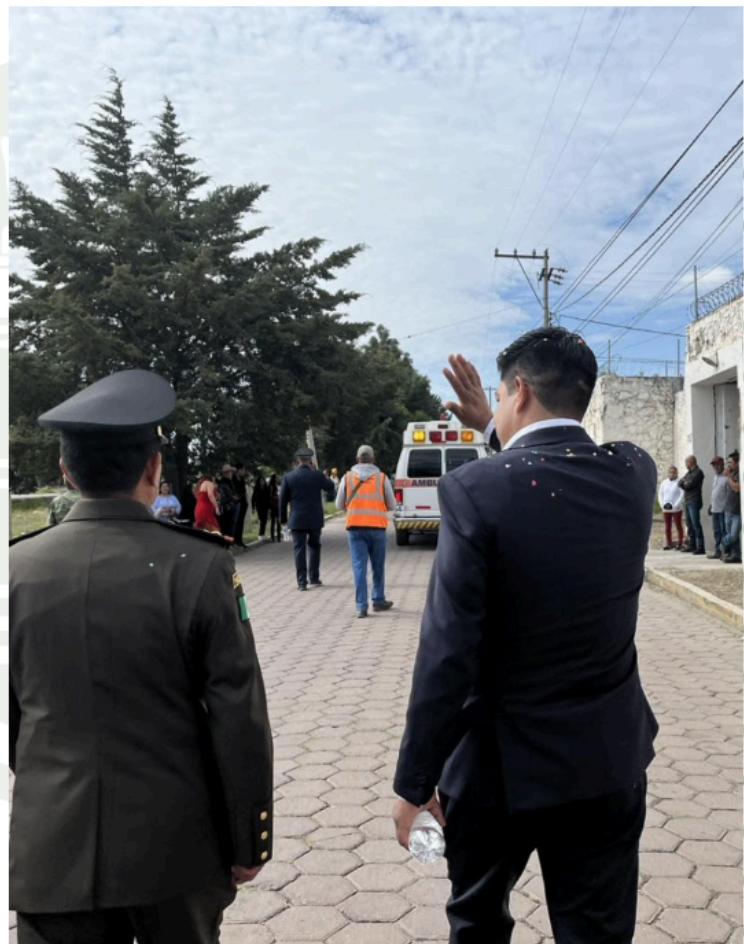
## METODOLOGÍA

En la presente metodología se integra la colaboración de diferentes instancias, mismas que proporcionan la información necesaria, para la elaboración y diseño para el plan municipal de desarrollo.

## OBJETIVOS GENERALES

Consolidar las bases de un gobierno honesto y transparente que sirva a la sociedad sin distinción alguna y que se ocupe de enfrentar y resolver los problemas de rezago en:

- La planeación y construcción de la infraestructura urbana, en su mantenimiento y conservación.
- La prestación de servicios públicos de calidad.
- La generación de empleos.
- La coadyuvancia para la reactivación económica.
- El cuidado y preservación del medio ambiente.
- El manejo escrupuloso de los recursos públicos bajo su responsabilidad.



## RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) es el instrumento de planeación que recopila y articula el conjunto de opiniones ciudadanas respecto a las principales problemáticas del Municipio con el objetivo de establecer ejes estratégicos, proyectos, acciones y metas que se deberán emprender para guiar el desarrollo de las políticas públicas y de las acciones del Gobierno municipal en los próximos 3 años.

Este documento es producto y expresión de la colaboración, el respaldo y la participación ciudadana, y también de un modelo administrativo de corte humanista, donde el servidor público interviene en todos los niveles de planeación, instrumentación, ejecución y evaluación, haciéndose de tal forma, agente de su propia directriz y ejecutor de su propio bienestar al estar comprometido totalmente con la ciudadanía que dio su voto de confianza.

Así el papel indiferente y abandonado de pasadas administraciones dio paso a una visión completa en la construcción de las pautas de este Plan Municipal de Desarrollo de la mano de los requerimientos ciudadanos. Los aspectos técnicos y metodológicos que se abordan en este documento que permitirán sustentar las diversas propuestas responden a la Metodología del Marco Lógico (MML). En atención a dicho modelo metodológico, enmarcado en la reforma constitucional del 2008 del artículo 134, partimos de un diagnóstico detallado del municipio, utilizando estadísticas, encuestas, sondeos y otros instrumentos cualitativos que, en conjunto, nos permitieron conocer la situación en la que nos encontramos,

para así poder conducirnos hasta una mejor versión de nuestro municipio. Para la elaboración de este documento se desarrolló un plan de trabajo en los siguientes pasos:

- 1) En campaña, el equipo del presidente municipal realizó recorridos en todo el territorio municipal donde se tomaron las demandas ciudadanas.
- 2) Durante dichos recorridos se recabaron las primordiales peticiones ciudadanas con el objetivo de analizar los problemas que aquejan a la población en los diversos sectores.
- 3) Una vez que se tomaron las riendas del Ayuntamiento el 15 de octubre de 2024 nos dimos a la tarea de realizar un diagnóstico en general con el objetivo de estructurar las estrategias de implementación de acciones y políticas públicas para promover un enfoque inclusivo y humanitario por el periodo de los 3 años siguientes.
- 4) Posteriormente, se analizó toda la información obtenida para determinar la ruta a seguir de la administración pública municipal, misma que se determinó en 5 ejes principales

Esta composición de diagnósticos provee un acervo valioso de insumos de datos que proyectan una reflexión de doble propósito. Lo que debe hacer el Ayuntamiento y lo que la ciudadanía espera que haga el Ayuntamiento para tener mejores condiciones de vida.

De esta forma, complementados con el análisis de diagnósticos estadísticos y de participación ciudadana del Municipio de Oriental, Puebla; se definieron 5 ejes principales de desarrollo para el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 quedando de la siguiente manera:

Eje 1. Humanismo con Bienestar.

Eje 2. Prosperidad y Estabilidad Económica.

Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia.

Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento sostenible.

Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados.

## ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 - 2030

La Planeación Nacional, de acuerdo con la ley federal en la materia, es un medio para el eficaz desempeño del Estado en atención al desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país. Esta planeación tiene un enfoque con perspectiva de interculturalidad y de género; y deberá ser congruente con los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, cobra importancia para el gobierno municipal que la actuación gubernamental se apegue a los principios emanados de la política nacional. Por lo tanto, se refuerza el compromiso por continuar en la lucha contra la corrupción e impunidad, al tiempo que se prioriza la igualdad social y de oportunidades, que contribuyan a un desarrollo económico y sustentable justo.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030
Eje: Humanismo con Bienestar	Eje: Desarrollo con Bienestar y Humanismo
Eje: Prosperidad y Estabilidad Económica	Eje: Economía Moral y Trabajo
Eje: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	Eje: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana
Eje: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	Eje: Desarrollo Sustentable
Eje: Gobierno Transformador y de Resultados	Eje: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana

## ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024 - 2030

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) de Puebla se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) para que se pueda atender a la población de manera estratégica. El PED es un documento rector que establece los principios básicos de la planeación del desarrollo en el estado.

El reto de la actual Administración Municipal es que los proyectos a ejecutar deben enfocarse mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos, así como impulsar la calidad y la innovación en los procesos.

Mediante una planeación adecuada, con la intervención y seguimiento de la sociedad civil, pretendiendo desarrollar y consolidar un entorno urbano de calidad, con infraestructuras renovadas y sustentables, contribuyendo al bienestar de los ciudadanos, brindando oportunidades en un entorno social seguro y económico viable.

La alineación del PMD 2024-2027 con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030 es un ejercicio mediante el cual se vinculan aquellos objetivos locales que contribuyen a los objetivos superiores para garantizar una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Plan Estatal de Desarrollo 2025 - 2030
Eje: Humanismo con Bienestar	Eje: Humanismo con Bienestar
Eje: Prosperidad y Estabilidad Económica	Eje: Prosperidad y Estabilidad Económica
Eje: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	Eje: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia.
Eje: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	Eje: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible.
Eje: Gobierno Transformador y de Resultados	Eje: Gobierno Transformador y de Resultados

## VINCULACIÓN DE LOS EJES RECTORES CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Eje: Humanismo con Bienestar	1) Fin de la Pobreza 2) Hambre Cero 3) Salud y Bienestar 4) Educación de Calidad 10) Reducción de las desigualdades
Eje: Prosperidad y Estabilidad Económica	8) Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10) Reducción de las Desigualdades 12) Producción y Consumo Responsables
Eje: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	16) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Eje: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	3) Salud y Bienestar 4) Educación de Calidad 5) Agua Limpia y Saneamiento 6) Energía Asequible y no Contaminante 13) Acción por el Clima 15) Vida de Ecosistemas Terrestres
Eje: Gobierno Transformador y de Resultados	16) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas



ORIENTAL  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
La transformación y el progreso son ahora

# DIAGNOSTICO GENERAL

Para poner en camino una buena planeación y llevar a cabo las diversas líneas de acción en el presente plan municipal de desarrollo es imprescindible ampliar la visualización de los objetivos planteados, además de conocer a ciencia cierta la situación en la que se encuentra nuestro municipio en los rubros de población, salud, educación, vivienda, actividades económicas, desarrollo urbano, rural y cultura, y así poder visualizar las soluciones y cubrir todas las necesidades que aquejan a nuestro municipio.

## Municipio de Oriental Puebla

El municipio de Oriental es uno de los 217 municipios del estado de Puebla, en el centro de México. Debe su nombre al antiguo Ferrocarril Oriental que comunicaba a la Ciudad de México con el puerto de Veracruz. En el espacio que actualmente ocupa la cabecera municipal se encontraba una estación de esta línea ferroviaria.



### Toponimia

Su nombre se original de la "estación oriental", que significa al 'oriente de' dado que está en el oriente de la Ciudad de México.

### Geografía.

Sus coordenadas son: Latitud norte 19°24'6? y longitud oeste 97° 24' 12".

La superficie del municipio de Oriental es de 298,52 km<sup>2</sup>. Por ello, el municipio ocupa el lugar 30 de 217 entre las demarcaciones poblanas por sus

dimensiones. Limita al norte con Libres y Tepeyahualco, al este con el municipio de San Nicolás Buenos Aires, al oeste con el municipio de San José Chiapa y el estado de Tlaxcala.

Su altitud promedio es de 2360 m s. n. m. Cuenta con un clima templado-semiseco con lluvias en verano. Se llega por la carretera federal 129 y se localiza a 80 km de la ciudad de Puebla.

En el norte del municipio se levantan pequeños cerros que forman parte de la sierra Norte de Puebla. Entre ellos se localizan el cerro Pinto (3000 m s. n. m.) y Tres Cerros (2800 m s. n. m.) pero al sur, el relieve es prácticamente plano, y forma parte de los Llanos de San Juan, una llanura lacustre localizada al norte del volcán Malintzin. Los Llanos de San Juan constituyen una cuenca cerrada. Corresponde a la laguna de Totolcingo, un pequeño cuerpo de aguas salobre que se encuentra a una altitud de 2360 metros sobre el nivel del mar (m s. n. m.). La superficie de la laguna de Totolcingo se contrae en la temporada seca, quedando al descubierto un lecho compuesto por sal de tequesquite. La laguna recibe las aguas de pequeños arroyos que nacen en los cerros que rodean la cuenca, aunque la mayor parte de estas corrientes desaparecen antes de llegar al vaso.

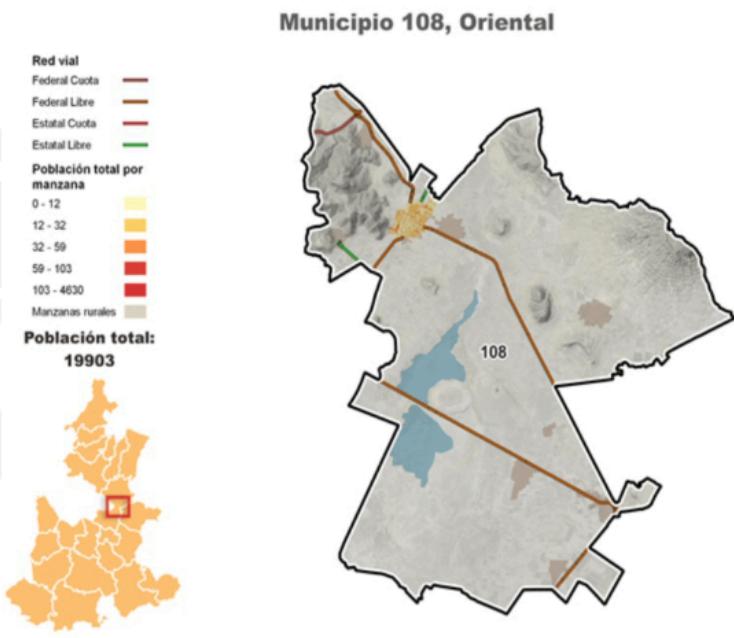
El clima de Oriental es templado, aunque de lluvias moderadas. El pastizal es el principal ecosistema en la llanura, y en las laderas de los cerros, pequeños bosques de pinos alternan con paisajes dominados por magueyes y cactáceas.

### Historia

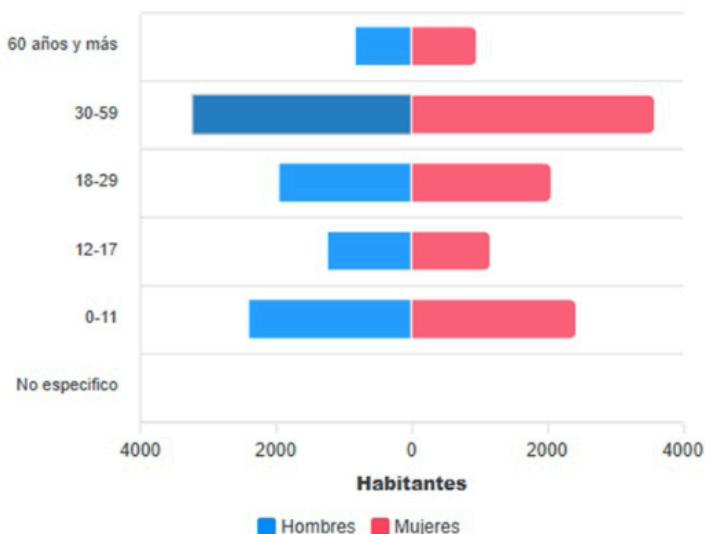
Hasta poco antes de 1917 fue una estación ferroviaria interoceánica que tenía el nombre de Oriental. En esa época formaba parte de la jurisdicción del distrito de San Juan de los Llanos. El lugar estaba habitado por familias que impulsaban el desarrollo y dada su importancia como centro ferrocarrilero el 29 de octubre de 1917 se eleva a rango de pueblo y posteriormente, el 2 de julio de 1942 se convierte en municipio libre.

# POBLACIÓN

Según el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el año 2020, el municipio de Oriental cuenta con una población total de 19,903 habitantes de la cual el 51.37% son mujeres y el 48.63% son hombres.



Población 19,903 / 51.37% Mujeres - 48.63% Hombres



## Distribución de la población:

Urbana 2020	Rural 2020
11,276	8,627

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

## Población indígena

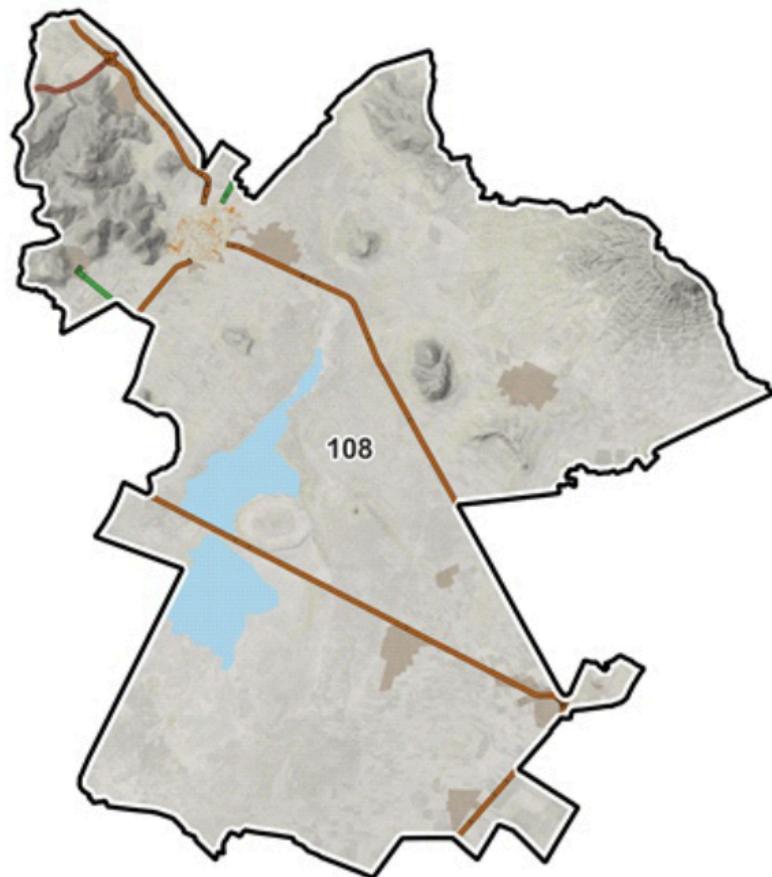
Población que habla alguna lengua indígena	Población que habla lengua indígena y no habla español
96	0

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

## Región 8 - Libres / No.108 – ORIENTAL



## Población analfabeta Municipio 108, Oriental



**8.26**

Grado promedio escolar



**63**

Población de 12 a 29 años sin escolaridad

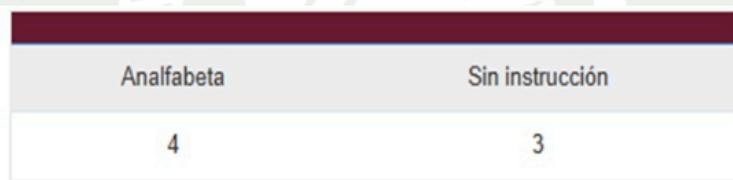
Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

## Población de 15 años y más con rezago educativo por nivel escolar

	Total	Porcentaje
Primaria incompleta	1,450	10.52%
Secundaria incompleta	514	3.73%
Analfabeta	1,048	7.6%

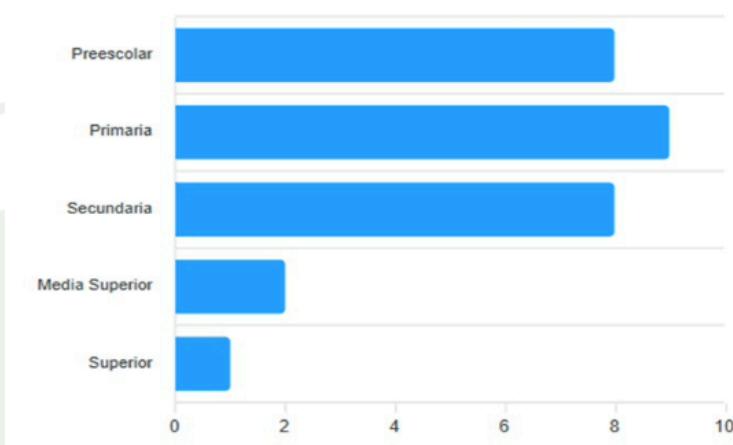
Fuente: INEGI

## Escolaridad de la persona de referencia en hogares indígenas.



Fuente: INEGI

## Escuelas totales por nivel educativo, ciclo escolar 2022-2023.



## Población de 6 a 14 años.



Fuente: INEGI

## Rezago Educativo.



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el CONEVAL; Pobreza a nivel municipio, 2020.



2

Centros de capacitación para el trabajo

Fuente: SEP. Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa, Ciclo escolar 2021/2022.



4 EDUCACIÓN  
DE CALIDAD



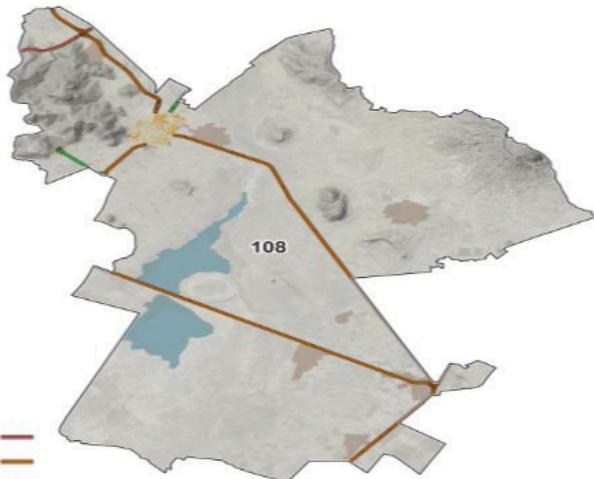
10 REDUCCIÓN DE LAS  
DESIGUALDADES

Fuente: INEGI

## SALUD

Continuando es la misma línea de acción de la presente administración, ponderaremos los servicios de salud, dando prioridad a crear estrategias de combate.

## Población derechohabiiente Municipio 108, Oriental



Fuente: INEGI



**6**

Total de defunciones infantiles, 2022



### Tasa de mortalidad infantil

La tasa de mortalidad infantil en menores de un año en el 2022 es de 15.11 por cada mil niños.



### Tasa de Mortalidad

La tasa de mortalidad general en el 2022 es de 4.7 por cada mil habitantes.



### Fecundidad

La tasa de fecundidad adolescente es de 75.41 por cada mil mujeres de 15 a 19 años.

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por INEGI; Censos de Población y Vivienda, Defunciones registradas (mortalidad general) 2020 y 2022; Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de la Población por Entidad Federativa, 1970-2050.



**0.55**

La tasa de personal médico por cada mil habitantes



**47**

Población indígena con derechohabiencia a servicios de salud 2020.

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el CEIGEP; Histórico del Anuario Estadístico, 2023; INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

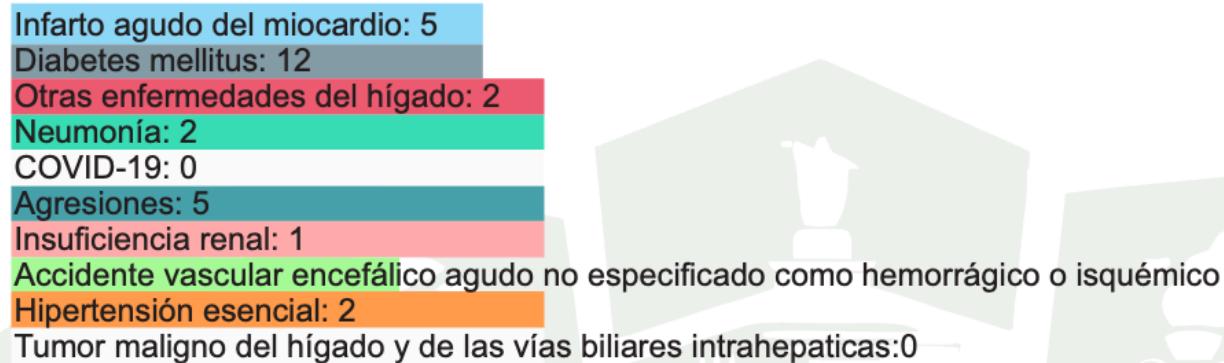
### Unidades médicas.

5	Consultas externas
0	Hospitalización especializada
0	Hospitalización general

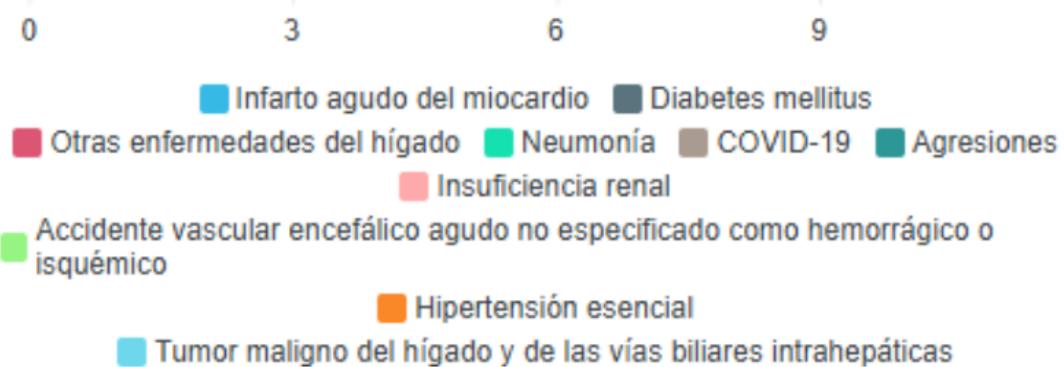
Fuente: CEIGEP. Histórico del Anuario Estadístico, 2023.

Principales causas de mortalidad.

## PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD



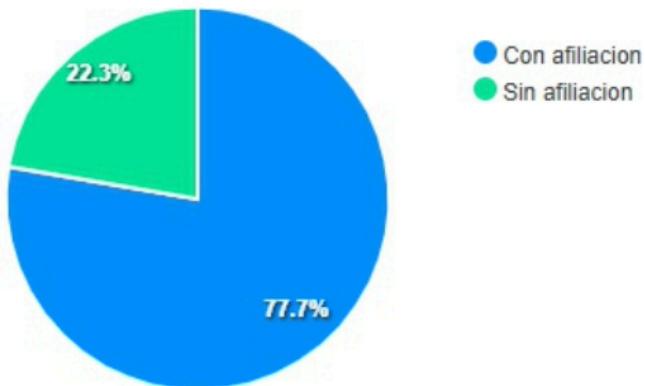
Fuente: INEGI



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por INEGI; Mortalidad Conjunto de datos defunciones registradas (mortalidad general), 2023.

### Porcentaje de la población afiliada al servicio de salud 2020.

De acuerdo al censo realizado podemos notar que el 77.77% se encuentra afiliado y el 22.3% está sin algún tipo de afiliación, el cual se trabajara para eliminar este porcentaje.



Fuente: INEGI

Fuente: / SPF. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con datos de Censos de Población y Vivienda, 2020.

# VIVIENDA

La mayoría de las viviendas se encuentran cubiertas por los servicios básicos sin embargo el porcentaje más alto sin acceso es el de drenaje, motivo por el cual es una obra prioritaria en esta administración. Cobertura de los servicios básicos, 2020 (Porcentaje).

## Cobertura de los servicios básicos, 2020 (Porcentaje).

	Sin acceso	Con acceso
Agua entubada	1.49%	98.49%
Drenaje sanitario	9.55%	90.45%
Electricidad	0.79%	99.19%

Fuente: / SPF. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con datos de Censos de Población y Vivienda,2020.

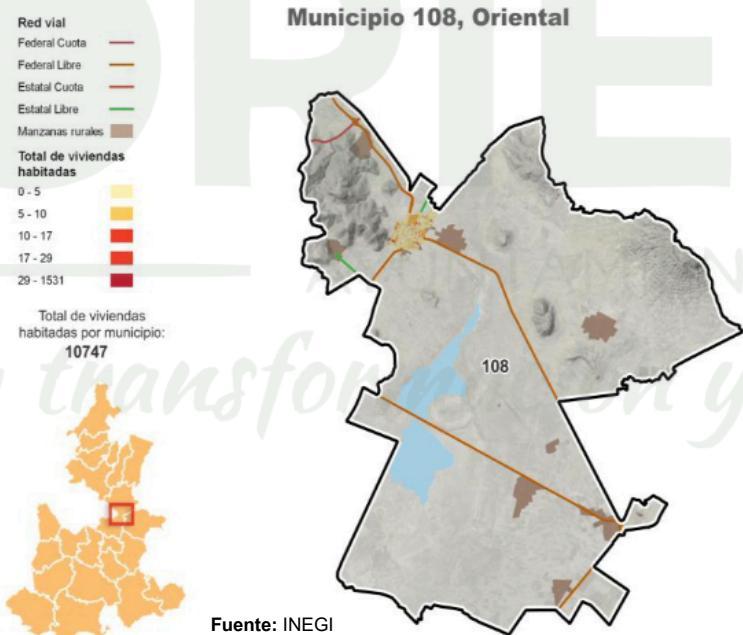
## Viviendas indígenas.

Con agua entubada	Con piso de tierra	Con drenaje
96 100%	2 2.08%	89 92.71%

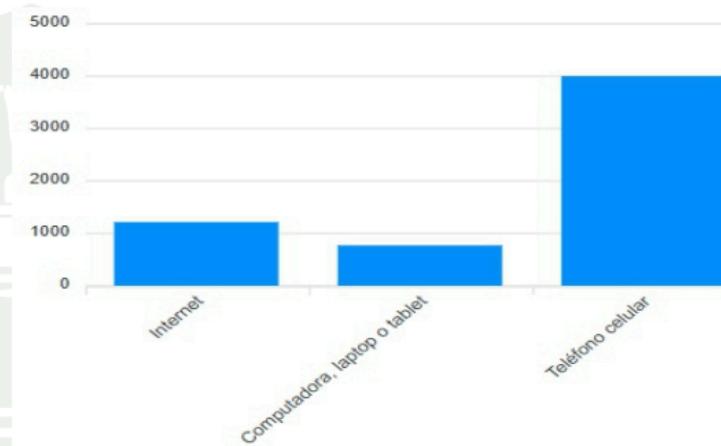
Fuente: / SPF. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con datos de Censos de Población y Vivienda,2020.

## Viviendas habitadas

### Municipio 108, Oriental



Disponibilidad de bienes y TIC's (Total de viviendas).



Nota: Tecnologías de la Información y las

Fuente: / SPF. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con datos de Censos de Población y Vivienda,2020.

## Calidad y espacios en la vivienda, 2020 (Porcentaje)

Con techo de material endeble	21.65%
Con muros de material endeble	2.57%
Piso tierra	1.93%
Sin chimenea cuando usan leña o carbón	3.81%

 4,711

Viviendas particulares habitadas

 1,083

Viviendas que disponen de calentador solar de agua

 570

Viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto

 9

Obras de toma de agua en operación para abastecimiento público

Fuente: INEGI. Censos Nacionales de Gobiernos Municipales y Dámarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Tabulados Agua Potable y Saneamiento, 2023.



Fuente: INEGI

# CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

La economía del municipio revela que, el 59.1% de la población de 12 años y más es económicamente activa (PEA), de los cuales el 63.3% son hombres, mientras que el 36.7% son mujeres. Asimismo, se revela que el 32.63% de la PEA se ocupan en actividades primarias, el 23.54%, en actividades secundarias y el 14.70% en actividades del sector.

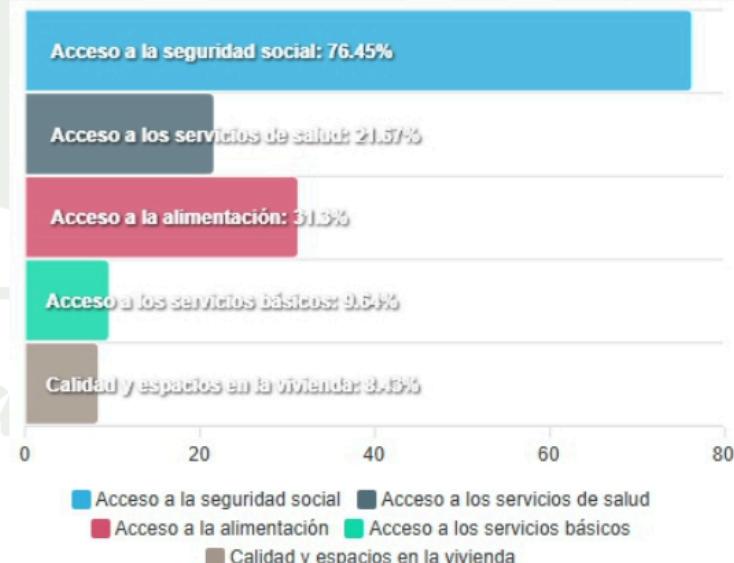
El crecimiento y desarrollo del municipio de Oriental demanda una mayor gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican de manera general, para ofrecer un mayor bienestar a los habitantes del municipio de Oriental.

Dentro de los problemas a los que hoy en día se enfrentan los gobiernos y sobre todo la sociedad, están la creciente pobreza, la desigualdad social, así como la contaminación ambiental, entre otros. Derivado de lo anterior, el presente Plan Municipal de Desarrollo está sustentado en la Constitución y presenta un análisis minucioso de las condiciones actuales en que se encuentra el municipio en términos económicos, políticos y sociales, territorial y ambientales; así como las proyecciones y

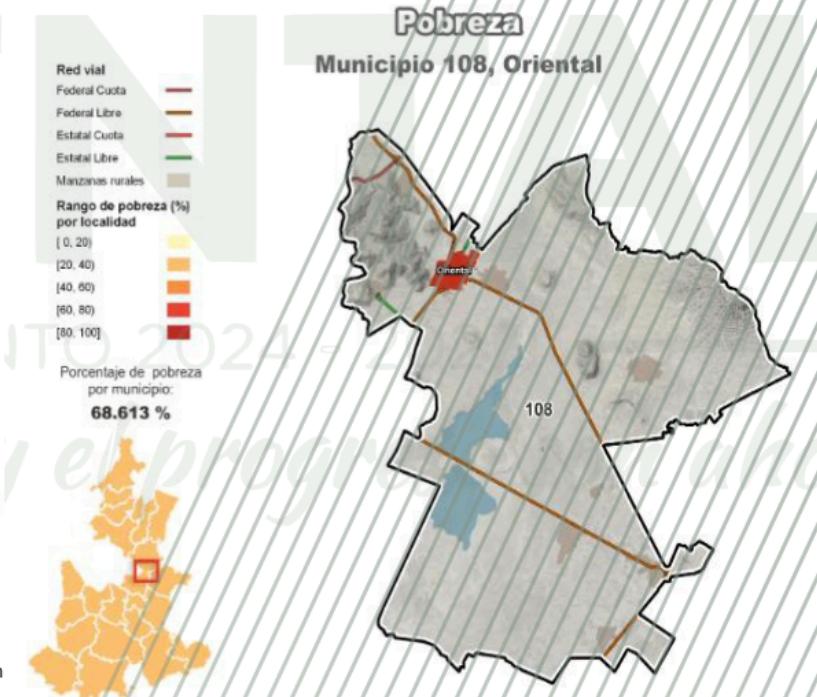
estrategias a nivel municipal a corto, mediano y largo plazo, que fueron recopiladas a través de foros de análisis, debate y propuestas hechas por la ciudadanía, con el fin de promover cambios en las condiciones desfavorables e incentivar las condiciones favorables en todo el municipio.

El principal compromiso de la presente administración municipal 2024-2027, se identifica con la responsabilidad de atender a la gente del Municipio acorde con las exigencias que demanda el desarrollo de nuestro tiempo; es enfrentar, con eficiencia y eficacia los retos que plantea una ciudadanía de casi 20,000 habitantes, para generar cambios positivos en el entorno territorial, social y económico. Para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el presente Plan Municipal de Desarrollo, se ratifican los principios que dieron sustento a la campaña política desplegada a lo largo y ancho de las localidades que integran el municipio de Oriental. Bajo estos principios se plantea el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 como el elemento estratégico para el desarrollo y consolidación de Oriental como un municipio líder en el Estado de Puebla.

## Distribución de ingresos y pobreza



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el CONEVAL; Pobreza a nivel municipio, 2020.



## Población con ingresos.

Por debajo de la línea de pobreza	13,314	86.18%
Por debajo de la línea de pobreza extrema	6,171	75.75%

Fuente: CONEVAL. Pobreza a nivel municipio, 2020.

## Población vulnerable por:

Carencias	Ingresos	No pobres y no vulnerables
17.62%	7.14%	6.63%

Fuente: INEGI

## Población en situación de pobreza.

Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema
68.61%	59.86%	8.76%

Fuente: CONEVAL. Pobreza a nivel municipio, 2020.

## Rezago Social y Cohesión Social.



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con datos del CONAPO, 2022 y CONEVAL .Medición de la pobreza. Indicadores de pobreza por municipio,2020.

# ATRACTIVOS TURÍSTICOS

## Hacienda Santiago Texmelucan

La Hacienda Santiago Texmelucan data de 1598. Fue construida por un español llamado Matías Jacobs, quien tuvo que cambiar su apellido judío a Rivero (Matías Rivero). Se dice que este hacendado, transitaba seguido por la zona, pues transportaba metales hacia Veracruz y quedó enamorado de los llanos de San Juan, por su enorme parecido a Zacatecas. Y por tal motivo, construyó siete Haciendas por los alrededores, heredándole una a cada uno de sus hijos. Santiago Texmelucan, la heredó Cuauhtémoc Rivero. Era una Hacienda principalmente pulquera y ganadera muyextensa. Más de 2,000 hectareas.



## Hacienda San Antonio Virreyes

La Hacienda de San Antonio Virreyes que en sus orígenes fue conocida como hacienda de Nuestra Señora del Carmen Guayoltepeque, empezó a ser llamada Hacienda del Rey o Virrey, esto se debió a que al establecerse a principios del siglo XVII (1605), una ruta oficial para el recibimiento protocolarios de los Virreyes que representaban el ALTER EGO DEL REY, la hacienda fue utilizada para alojar a los virreyes después de haber estado en Xalapa y Perote. Así, se le empezó a llamar "la hacienda donde pernoctan los Virreyes" acción que cambió definitivamente su nombre.



## Parroquia de Cristo Rey

Al llegar al municipio tu primera parada será la parroquia que se ubica en el centro, la cual es una construcción arquitectónica del siglo XX, con una fachada de piedra café y roja con techo a dos aguas. En el interior, en la parte central, luce la imagen de Cristo Rey, a quien los habitantes le dedican su fiesta patronal el último domingo de noviembre. En la parte baja hay bloques de ónix, mientras que la parte superior de los muros está decorada con pintura amarilla que permite que resalten los floreros, cuatro columnas y las figuras de los ángeles. Su atrio no es muy grande, pero suficiente para permitir las celebraciones el 12 de diciembre, día de la Virgen de Guadalupe.



## Cerro Cristo Rey

Para tomar las mejores fotografías que presumirás en tus redes sociales, te recomendamos hacer senderismo en el cerro Cristo Rey.

Lleva unos zapatos cómodos para poder subir las escaleras que ahí se construyeron.

Desde lo más alto podrás tener una vista panorámica de la región, la cual ha sido elegida como escenario para grabar diversas películas y series de televisión.



## Estación de tren

La visita a la estación de ferrocarriles es casi obligada, pues este municipio se caracteriza por ser de los pocos lugares dentro del estado de Puebla que cuentan con un sitio así y donde los amantes de estas máquinas pueden ver grandes hallazgos de la época ferroviaria mexicana.

Hay vagones y locomotoras de hace años que permanecen estacionados sobre las vías del tren y que se pueden conocer.



## La Feria del Helado

Se celebrará del 26 de octubre al 2 de noviembre en el municipio de Oriental, Puebla, es un evento que ha cobrado gran relevancia a nivel regional, destacando no solo por su oferta gastronómica, sino también por ser un punto de encuentro de la comunidad y un espacio para el disfrute de turistas y visitantes. Esta feria es conocida por su ambiente festivo, su vasta oferta cultural y, por supuesto, por la presentación del famoso helado artesanal que le ha dado renombre a la localidad.



## Fiestas patronales y religión

Se conmemora el 15 y 16 de septiembre fiestas patrias, 29 de octubre aniversario de la fundación del pueblo, 7 de noviembre día del ferrocarrilero, último domingo de noviembre fiesta patronal de Cristo Rey, 12 de diciembre fiesta patronal de la Virgen de Guadalupe.



# VINCULACIÓN A LA AGENDA 2030

La Asamblea General de la ONU adoptó hoy la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin



## Objetivo 1: Fin de la pobreza

Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad.

## Objetivo 2: Hambre cero

El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.

## Objetivo 3: Salud y bienestar

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.

## Objetivo 4: Educación de calidad

La educación es la base para mejorar nuestra vida

lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. De acuerdo al plan Estatal de desarrollo del estado de Puebla, se propician los alineamientos de los siguientes ODS:

## Objetivos de desarrollo sostenible:



y el desarrollo sostenible.

## Objetivo 5: Igualdad de género

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

## Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.

## Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante

La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad.

## Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

## Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras

Las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible.

## Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

Reducir la desigualdad en y entre los países.

## Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible.

## Objetivo 12: Producción y consumo responsables

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos.

## Objetivo 13: Acción por el clima



El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales.

## Objetivo 14: Vida submarina

Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

## Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres

Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

## Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

## Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.





# EJES RECTORES

## EJE RECTOR 1

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## EJE RECTOR 1: HUMANISMO CON BIENESTAR

### PRINCIPALES ÁREAS

Regidurías de Hacienda, Obras Públicas, Industria y Comercio, Educación Cultura y Deporte y Ecología Parques y Panteones.

#### 1.1. OBJETIVO

##### Mejores niveles de bienestar para la población

Fortalecer el desarrollo del municipio, coordinados con los actores económicos, académicos y gubernamentales, promoviendo la participación de los habitantes, para posicionar a Oriental con la generación de empleos dignos y se traduzca en mejores niveles de bienestar para la población.

#### ESTRATEGIA

Dotar al municipio de infraestructura para la comercialización de productos de primera necesidad con la creación de un espacio, mejorando las condiciones de esparcimiento familiar, empleo y ocupación.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Implementar reglamentación efectiva para regular giros comerciales y horarios de funcionamiento de comercios e industrias.
- Fortalecimiento del tianguis de La Coco y del Centro, mediante la promoción y fomento del comercio local e intercambio con comerciantes de otros lugares.
- Rehabilitación de sitios emblemáticos de la cabecera municipal (escalones del cerro de la cruz, la maquinita) para atraer el turismo.

#### META

Actualizar en un 100% el padrón de comercio del municipio.

#### INDICADOR

Porcentaje actualizado del padrón de comercio.

#### 1.2 OBJETIVO

##### Desarrollo comunitario con justicia social y equidad.

Lograr un desarrollo comunitario con justicia social y equidad, impulsando acciones que mejoren la calidad de vida de la población, en particular de los que menos tienen.

#### ESTRATEGIA

Impulsar acciones que mejoren la calidad de vida de la población, en particular de los que menos tienen, mejorar la infraestructura social básica, y los servicios que se requieren para generar un desarrollo humano integral para todos los habitantes del Municipio, en especial para los grupos vulnerables.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar el levantamiento de censos socioeconómicos en las localidades del municipio a fin de ubicar a la población que vive en pobreza extrema y rezago social.
- Orientar los recursos correspondientes a la realización de obras de infraestructura social básica de salud de educación, agua potable, drenaje, mejoramiento de vivienda, electrificación y alumbrado público, conforme a los lineamientos y los Informes Anuales sobre Pobreza y Rezago Social.
- Atender las necesidades de infraestructura básica de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Gestionar obras y esquemas de coinversión con los Gobiernos Estatal, para la realización de obras de infraestructura social básicas.

#### META

Reducir el índice de personas que viven en condición de pobreza extrema.

#### INDICADOR

Porcentaje reducido de personas que viven en condición de pobreza extrema.

## 1.3 OBJETIVO

### Desarrollo Social

Disminuir los niveles de pobreza extrema en las localidades del municipio de Oriental.

#### ESTRATEGIAS

Implemento de Comedores Comunitarios y comedores escolares.

#### LINEAS DE ACCIÓN:

- Implementar en las zonas marginadas del municipio una política de solidaridad y apoyo a las personas que carecen de recursos económicos para alimentarse.
- Detectar dentro de la población a quien realmente requiere este beneficio.
- Implementar un programa de cobertura total en los niveles de educación, desde el preescolar hasta el nivel de secundaria.
- Implementar un programa de detección de las zonas que requieren el servicio en todas y cada una de las localidades del municipio.

#### META

Disminuir en un 100% el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema.

#### INDICADOR

Porcentaje disminuido de personas en condiciones de pobreza extrema.

## 1.4 OBJETIVO

### Tejido social organizado

Implementación de mecanismos para asegurar el acceso igualitario a los programas sociales.

#### ESTRATEGIAS

Planear con democracia y sentido social priorizando situaciones de mayor necesidad.

#### LINEAS DE ACCIÓN:

- Integrar un consejo ciudadano de planeación como elemento clave para un desarrollo municipal planificado y corresponible.
- Transparencia: cumplir con los lineamientos que por ley se obliga a los ayuntamientos a publicar en el portal de transparencia del municipio la información conducente.

- Fomentar la participación y la organización social con el fin de impactar eficazmente con las acciones, servicios y obras a las comunidades y transparentar la ejecución y aplicación de recursos fomentando la planeación democrática.

#### META

Disminuir en un 100% el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema.

#### INDICADOR

Porcentaje disminuido de personas en condiciones de pobreza extrema.

## 1.5 OBJETIVO

### Atender con sentido humano

Atender a personas, sobre todo de los grupos vulnerables, en situación de necesidad y vulnerabilidad.

#### ESTRATEGIA

Brindar atención y trato amable por parte de los servidores públicos del municipio hacia la ciudadanía ante cualquier trámite o servicio.

#### LINEAS DE ACCIÓN:

- Niños: gestionar y proveer de servicios especiales para niños en situaciones familiares, físicas o psicológicas delicadas que requieran de diversos servicios de atención integral.
- Madres solteras: apoyar con capacitación, orientación o algún tipo provisión a madres solteras que buscan ayuda u oportunidades para mejorar la calidad de vida de su familia.
- Adultos en plenitud: gestionar una estancia de día para personas de la tercera edad.
- Capacidades diferentes: atender con diligencia las demandas y necesidades de personas con capacidades diferentes que les permitan obtener beneficios físicos, laborales o de patrimonio.

#### META

Aumentar en un 100% el porcentaje de personas satisfechas con el servicio público.

#### INDICADOR

Número de personas satisfechas por el servicio público

## 1.6 OBJETIVO

### Calidad en el servicio Público

Implementar visita periódica del presidente municipal, integrantes del ayuntamiento y personal de la administración pública municipal a las diferentes comunidades, para atender peticiones de la ciudadanía.

#### ESTRATEGIA

Brindar atención y trato amable por parte de los servidores públicos del municipio hacia la ciudadanía ante cualquier trámite o servicio.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Trato amable y servicial: atender con prontitud y amabilidad a los ciudadanos que asistan a cualquier oficina del municipio a realizar cualquier tipo de trámite, servicio o asunto de carácter público.
- Código de ética: la presente administración municipal, una administración de nueva generación, mantendrá apego a los valores y principios asentados en el código de ética de los funcionarios y servidores del municipio.

#### META

Aumentar en un 100% el porcentaje de personas satisfechas con el servicio público.

#### INDICADOR

Número de personas satisfechas por el servicio público.

## 1.7 OBJETIVO

### Procesos Administrativos Eficientes

Implementación de la mejora regulatoria para trámites, como competencia de la administración pública municipal.

#### ESTRATEGIA

Procurar en todo momento agilizar y atender los diversos procesos administrativos eficientemente.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- **Trámites y servicios:** Integrar tecnologías que agilicen los trámites y servicios, así como capacitar al personal que atiende para hacerlo de manera especializada y expedita.

- **Unidad móvil de atención:** Crear la unidad móvil de atención al ciudadano de Oriental que recorrerá bajo cronograma circuitos programados de manera periódica a localidades llevando y acercando diversos servicios públicos.

#### META

Aumentar en un 100% el porcentaje de personas satisfechas con el servicio público.

#### INDICADOR

Número de personas satisfechas por el servicio público.

## 1.8 OBJETIVO

### Rescatar la cultura y el deporte de nuestro Oriental

#### ESTRATEGIA

Rehabilitar nuevos y antiguos centros de deporte, así como la habilitación de una casa de la cultura y creación de nuevos programas para los Orientalenses.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Promover en conjunto con las instituciones programas de rehabilitación de sanitarios, plazas cívicas, techados y áreas deportivas.
- Rehabilitación de la unidad deportiva 29 de octubre.
- Instalación del Comité Municipal del Deporte (COMUDE).
- Habilitación de un espacio para la creación de la casa de cultura XALACO.
- Creación de programa cultural DOMINGUEANDO para promover y realizar actividades culturales en el zócalo del municipio los días domingo.

#### META

Aumentar en un 100% la inversión destinada a cultura y deporte.

#### INDICADOR

Aumento del porcentaje en la inversión destinada a cultura y deporte.



# ORIENTAL

## EJES RECTORES

### EJE RECTOR 2

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## EJE RECTOR 2: PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONÓMICA.

### ÁREAS RESPONSABLES

Regidor de Gobernación; Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Regidor de Parques, Jardines y Panteones; Calles; Dirección de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables.

#### 2.1. OBJETIVO

Implementar programa de mejoramiento genético de caprinos, bovinos, cerdos, etc., en el municipio de Oriental.

#### ESTRATEGIA

Promover y gestionar recursos de programas estatales y federales en apoyo de los productores de diversas especies ganaderas.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar las gestiones pertinentes para que programas estatales y federales aterricen en beneficio de localidades rurales a fin potenciar las cadenas de producción
- Invertir directa o conjuntamente con el estado, la federación o los productores a fin de impulsar la producción.
- Establecer oficina fija y móvil con especialistas profesionales en el área a fin de asesorar, orientar y asistir en proyectos agropecuarios.

#### META

Incrementar en un 50% el número de productores beneficiados con apoyos, capacitaciones y programas para incrementar la productividad.

#### INDICADOR

Porcentaje de productores beneficiados con apoyos, capacitación y programas

#### 2.2 OBJETIVO

Crecimiento económico del sector Agrícola y Ganadero

- Crecimiento económico del sector Agrícola y Ganadero, implementar programa de entrega de fertilizante y capacitación para su aplicación

#### ESTRATEGIA

Impulsar al sector primario Programas de los gobiernos Municipal, Estatal y Federal en el ámbito Agrícola y Ganadero

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Construcción de rastro municipal.
- Capacitación de programas de los gobiernos.
- Realizar reuniones con miembros del sector Agrícola y Ganadero para saber sus necesidades básicas
- Dar seguimiento a programas que permitan dotar al sector Agrícola de necesidades básicas como insumos para su actividad.

#### META

Incrementar en un 50% el número de productores beneficiados con apoyos, capacitaciones y programas para incrementar la productividad.

#### INDICADOR

Porcentaje de productores beneficiados con apoyos, capacitación y programas.

#### 2.3. OBJETIVO

Rescate de semillas criollas

Implementar programa de rescate de semillas criollas de la zona y capacitación para mejoramiento de suelos agrícolas.

#### ESTRATEGIA

Implementar programa de capacitación continua a los productores, para rescatar parte de la agricultura que ya ha sido olvidada y al mismo tiempo dar valor agregado a los productos agrícolas.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar un diagnóstico que permita identificar y promover el cultivo olvidado en el Municipio.
- Gestionar entre las instancias estatales y federales apoyo para las capacitaciones de nuevos cultivos.
- Instaurar proyectos para el desarrollo del capital agrícola y ganadero, al comercio y servicios de la región.
- Tecnificación del campo y unidades de producción pecuarias (maquinaria agrícola e infraestructura).

## META

Incrementar en un 50% el número de productores beneficiados con apoyos, capacitaciones y programas para incrementar la productividad.

## INDICADOR

Porcentaje de productores beneficiados con apoyos, capacitación y programas.

## 2.4 OBJETIVO

### Oriental un municipio con competitividad económica

Favorecer la competitividad en el municipio, a partir del impulso de la modernización de la micro, pequeña y mediana empresa, fomentando así un clima favorable para la inversión.

## ESTRATEGIA

Mejorar las ventajas competitivas de Oriental, como un municipio de servicios con vocación para los negocios y la inversión. Difundir los beneficios que representa desarrollar un negocio en el municipio y en particular la cabecera municipal, para promover y fomentar la inversión.

## LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y autorizaciones conforme a las tarifas mínimas accesibles.
- Promoción, carteles, trípticos, consultas ciudadanas.
- Generar un portal de negocios que ofrezca información relevante sobre los beneficios que representa desarrollar un negocio en el municipio, con facilidades y agilización de trámites.
- Difundir los beneficios que representa desarrollar un negocio en el municipio y en particular la cabecera municipal, para promover y fomentar la inversión.

## META

Aumentar en un 100% la difusión de los comercios locales.

## INDICADOR

Número de campañas de difusión de los comercios locales.

## 2.5 OBJETIVO

### Empleo y capacitación

Promover el empleo local capacitado que a su vez ayude a mejorar el potencial productivo del municipio beneficiando la formación de polos de inversión y desarrollo que logren asegurar un nivel de vida digno para las familias de Oriental.

## ESTRATEGIA

Realizar un diagnóstico que permita conocer la vocación laboral del Municipio, así como los posibles empleos temporales que se puedan crear para la población.

## LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Instaurar proyectos para el desarrollo del capital humano enfocado a la industria, el comercio y los servicios de la región.
- Concertar recursos financieros públicos y buscar la inversión privada para la capacitación y el desarrollo de habilidades administrativas.
- Promover con las Instituciones de Educación Superior la implementación de programas de asesoría y consultoría que faciliten la expansión de las empresas locales, la adopción de nuevas prácticas de producción y la incorporación de tecnologías más avanzadas.
- Formular un Programa de Capacitación para el Trabajo y el Autoempleo.

## META

Aumentar en un 100% el numero de capacitaciones para el trabajo.

## INDICADOR

Número de capacitaciones para el trabajo.

## 2.6 OBJETIVO

### Gobierno Innovador de alternativas económicas

Innovar en alternativas de prestación de servicios, creación y venta de productos que puedan otorgar una ventaja competitiva y ayuden a promover la productividad y competitividad de todos los sectores dentro del municipio.

#### ESTRATEGIA

Fomentar la inversión mediante instrumentos modernos de promoción y regulación de la actividad económica para la instalación de empresas con giros nuevos e innovadores.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar un diagnóstico que permita identificar las actividades preponderantes en el Municipio, así como las que se pudieran promover con carácter de nuevas o innovadoras.
- Formular el Plan de Acción Institucional para la innovación de alternativas económicas.
- Establecer convenios entre el gobierno municipal y estatal, los empresarios, la comunidad y las Organizaciones No Gubernamentales para promover la innovación de la industria, el comercio y los servicios.
- Gestionar ante las instancias estatales y federales el apoyo financiero para pequeñas y medianas empresas, favoreciendo el desarrollo de empleadores que no tienen acceso al mercado de créditos.

#### META

Aumentar en un 100% el número de capacitaciones para el trabajo.

#### INDICADOR

Número de capacitaciones para el trabajo.

## 2.7 OBJETIVO

### Desarrollo rural

Fortalecer el sector agropecuario como actividad económica de la población rural, además de fomentar la creación de agroindustrias que permitan un aumento en la derrama económica al no solo contar con materia prima sino con productos elaborados para comercio.

#### ESTRATEGIAS

Formular proyectos que detonen el desarrollo económico y social de las comunidades rurales con el fin de elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de la población rural del Municipio

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Formular el programa trianual para el desarrollo del sector agropecuario.
- Realizar el diagnóstico del sector agropecuario
- Formular el Plan de Acción para Impulsar las Vocaciones Productivas del Medio Rural.
- Fortalecer la oficina responsable del fomento agropecuario.
- Diseñar una estrategia que promueva el abasto suficiente de productos básicos en las localidades del interior del Municipio.

#### META

Disminuir en un 100% el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema.

#### INDICADOR

Porcentaje disminuido de personas en condiciones de pobreza extrema.

## 2.8 OBJETIVO

### Recursos Financieros

Fortalecer las capacidades financieras del gobierno municipal, a fin de contar con los recursos necesarios para atender las demandas sociales y la adquisición de recursos propios, reduciendo la dependencia hacia los recursos federales.

#### ESTRATEGIAS

Mejorar los procesos, y modernizar los sistemas de recaudación de las contribuciones que por ley corresponden al ayuntamiento, como medio para fortalecer la hacienda municipal, que permita al gobierno municipal contar con los recursos necesarios para atender las demandas sociales y promover el desarrollo del municipio.

## LINEAS DE ACCIÓN:

- Construcción de arcos de bienvenida en los accesos norte y sur del municipio y construcción del mirador "Cristo Rey" en el cerro de la cruz.
- Institucionalización, apoyo y difusión a la feria del helado, así como la reinstalación de las ferias de septiembre y octubre en el primer cuadro de la cabecera municipal, con eventos y juegos mecánicos de calidad.
- Crear un Programa de Regularización para Comerciantes y Prestadores de Servicios, en materia de derechos por registro y autorización para el funcionamiento de establecimientos comerciales y de prestación de servicios.
- Implementar el Programa Municipal de Austeridad y Eficiencia Gubernamental, que reduzca el presupuesto destinado a gasto corriente, respecto del gasto total.
- Crear el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social, a través del cual se fomente la construcción de ciudadanía, mediante la difusión de los deberes y obligaciones de los ciudadanos, su relación con el Gobierno Municipal y con el desarrollo del Municipio.

## META

Incrementar en un 50% la recaudación de los ingresos municipales.

## INDICADOR

Porcentaje aumentado de ingresos municipales.





# EJES RECTORES EJE RECTOR 3

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

# EJE RECTOR 3: ESTADO DE DERECHO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

## ÁREAS RESPONSABLES:

Sindicatura, Secretaría General, Tesorería, Contraloría, Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil.

### 3.1 OBJETIVO

#### Participación ciudadana dentro de la Seguridad pública.

Ser un gobierno incluyente y de puertas abiertas con el fin de fomentar una cultura de la participación que resulte, en trabajo conjunto del gobierno local y sus habitantes, con el fin de combatir los principales problemas y rezagos sociales generando corresponsabilidad.

### ESTRATEGIA

Agrupar todas las expresiones de participación ciudadana como lo son: consejos, comisiones, asociaciones, etc. En un organismo organizado que fomente la participación, así como fomentar la participación ciudadana organizada y responsable.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Implementar medios de consulta para la orientación de políticas y programas.
- Realizar un programa de acción para las actividades de vinculación municipal con los otros niveles de gobierno, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.
- Establecer las instancias oportunas que promuevan la participación ciudadana y el pensamiento democrático.
- Elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana.
- Fundar el Observatorio Ciudadano de Oriental que vincule al Ayuntamiento con instituciones académicas, entidades gubernamentales y no gubernamentales dentro de un organismo de participación ciudadana.

### META

Aumentar en un 100% la población de los ciudadanos en la agenda de seguridad.

### INDICADOR

Porcentaje de participación ciudadana.

### 3.2 OBJETIVO

#### Municipio seguro en colaboración

Celebración de convenios de colaboración con instituciones de seguridad pública (SEDENA, GN y Policía Estatal) para reforzar la seguridad del municipio y sus comunidades. La Autoridad Municipal debe garantizar garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y la de protección civil al conjunto de la comunidad.

### ESTRATEGIA

Buscar cercanía con instancias públicas y privadas orientadas a la cultura, deporte y el trabajo, para prevenir el fenómeno delictivo en nuestros jóvenes, buscando una mejora en nuestras futuras generaciones.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Actualización y administración de bases de datos necesarios para la Seguridad Pública del municipio de Oriental.
- Implementar procedimientos para el aprovechamiento de la información de incidencia delictiva y de eventos en materia de protección civil.
- Vinculación con los ejes de tecnología de información y comunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Mantener actualizada la plataforma tecnológica de comunicación para las tareas de seguridad y protección de la población.
- Coordinar las operaciones de las unidades de control de operaciones policiales instaladas en el municipio.
- Implementar procedimientos operativos, de monitoreo, de coordinación y diseminación de información.

### META

Aumentar en 100% los operativos coordinados con seguridad estatal y federal.

### INDICADOR

Número de operativos coordinados.

### 3.3 OBJETIVO

#### Adquisición y colocación de cámaras

Colocación de cámaras de videogramación en los vehículos destinados a la seguridad pública, así como la colocación de cámaras anti-vandálicas de video vigilancia en las zonas con mayor índice delictivo, todo esto con la intención de tener un Oriental más seguro.

#### ESTRATEGIA

Invertir recursos económicos para la adquisición de equipo tecnológico que permita reforzar los trabajos y seguridad del cuerpo policiaco, así como el de toda la ciudadanía.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Adquisición y colocación de cámaras de videovigilancia.
- Adquisición y colocación de sirenas de emergencia en puntos críticos y estratégicos del municipio.
- Adquisición y colocación de cámaras de videogramación en los vehículos de seguridad pública.
- Colocación de alarmas vecinales en zonas de mayor índice delictivo, dotando a los beneficiarios de botones de pánico para su funcionamiento.

#### META

Aumentar en un 30% la colocación de cámaras de videovigilancia.

#### INDICADOR

Porcentaje incrementado en cámaras de videovigilancia.

### 3.4 OBJETIVO

#### Reclutamiento y prevención del delito

Depuración de los elementos encargados de la seguridad pública para que permanezcan los que cumplan con los requisitos de ley para el encargo. Brindar mayor seguridad y protección a la ciudadanía de Oriental, mediante el implemento de mejores programas de prevención del delito focalizados a la población en riesgo, cuerpos policiacos capacitados y certificados.

#### ESTRATEGIA

Realizar exámenes periódicamente para que nuestros elementos de seguridad obtengan la certificación y la capacidad de responder a cada situación presentada. Siendo así un Municipio más seguro.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Promover la adecuación del marco normativo municipal policial para que sustente la actuación de las corporaciones y adaptarlas a las nuevas características de la delincuencia.
- Sustentar el examen de certificación profesional en la actividad policial, en materia preventiva.
- Realizar evaluaciones, generar evidencias, formular y aplicar acciones transformadoras, mejorar y estandarizar procesos.
- Capacitación y adiestramiento a los elementos policiacos
- Fomentar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, involucrado a la sociedad para alcanzar mayores índices de seguridad.

#### META

Aumentar en un 100% el número de elementos acreditados.

#### INDICADOR

Número de elementos acreditados.

### 3.5 OBJETIVO

#### Adquisición de material para seguridad pública

Gestión de insumos para el adecuado desempeño de la función policial (armamento, patrullas, uniformes, equipo de trabajo, etc). Mejorar la coordinación y comunicación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno, responsables de seguridad y la protección de la población, través de la eficiente operación de los sistemas de atención de llamadas, monitoreo y vigilancia urbana.

#### ESTRATEGIA

Invertir en la compra de armamento y uniformes, trabajar de la mano con el Estado para obtener patrullas y equipamiento de seguridad a nuestro Municipio. Favorecer el fortalecimiento de los cuerpos policiacos con capacitación basada en las necesidades de seguridad pública que presenta el municipio. Desarrollo de mejores estrategias para combatir el delito. Modernización de infraestructura y equipamiento de los cuerpos policiales.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar inventario para priorizar las herramientas faltantes.
- Adquisición y resguardo del armamento físico de nuestro municipio.
- Establecimiento del régimen de compensación y sanciones de los elementos policiacos.
- Vinculación con el Estado, la Guardia Nacional y demás instituciones que nos permitan el adecuado desempeño.

#### META

Incrementar en un 100% la inversión económica en equipamiento de seguridad pública.

#### INDICADOR

Porcentaje de inversión en equipamiento.

### 3.6 OBJETIVO

#### Pláticas en materia de prevención del delito

Implementar pláticas en materia de prevención del delito a estudiantes, docentes y padres de familia. Dando a conocer las sanciones que estos pueden contraer. Resaltando puntos en tendencia.

#### ESTRATEGIA

Detección y canalización a instancias especializadas, de jóvenes con problemas de adicciones, abandono y violencia.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar pláticas en instituciones educativas.
- Celebración de convenios de colaboración y vinculación con el sector empresarial para la obtención de empleo para jóvenes.
- Acompañamiento para realización de denuncias y querellas.

#### META

Incrementar en un 100% el numero de pláticas para prevención del delito.

#### INDICADOR

Numero de pláticas para prevención del delito



# ORIENTAL EJES RECTORES EJE RECTOR 4

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

La transformación y el progreso son ahora

## EJE RECTOR 4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.

### ÁREAS RESPONSABLES

Secretaría General Municipal; Regidor de Salud y Asistencia Pública; Regidor de Gobernación; Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables, DIF Municipal.

### 4.1 OBJETIVO

**Obra pública para el progreso de nuestro Oriental.**

### ESTRATEGIA

Realizar obra pública para mejorar la infraestructura en general a lo largo y ancho del municipio.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Inicio de la segunda etapa de drenaje sanitario en la cabecera municipal, y sus localidades.
- Rehabilitación de accesos a la cabecera municipal (boulevard 5 de mayo, calle 11 norte/sur/Cuauhtémoc y 4 oriente), así como los espacios públicos en Oriental y sus comunidades. Gestionar e invertir directa o conjuntamente con el estado, la federación o la comunidad en obra de beneficio social que mejore la calidad de vida de los beneficiarios.
- Creación de la carta urbana de Oriental y su proyección para el crecimiento de la mancha urbana en los próximos 10 años.
- Rehabilitación, mantenimiento y ampliación del panteón municipal.
- Ampliación y mantenimiento de las redes de agua potable y eléctrica de Oriental y sus comunidades.
- Adoquinamiento de calles y rehabilitación de vialidades. Dar mantenimiento continuo, así como mejorar los materiales, a los caminos que recorren y comunican a las localidades del municipio.

### META

Aumentar el número de comercios intermunicipales.

### INDICADOR

Número de convenios intermunicipales.

### 4.2 OBJETIVO

**Cuidemos nuestra tierra, nuestras áreas verdes**

### ESTRATEGIA

Celebración de convenios de colaboración con la federación, el estado, otros municipios, asociaciones, grupos de voluntariado y sectores sociales para la inmediata atención de incendios forestales.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Construcción de fosas de captación para aguas fluviales en puntos de inundación para uso agrícola.
- Creación, capacitación y dotación de brigadas contra incendios.
- Campaña municipal de reforestación.
- Convenio con universidades con carreras relacionadas al ambiente.
- Concientización a la población de la deforestación, incendios y escases de agua.

### META

Aumentar en un 100% el numero de campañas de reforestación.

### INDICADOR

Numero de campañas de reforestación.

#### 4.3 OBJETIVO

**Combate directo a la pobreza y el rezago social de Oriental**

#### ESTRATEGIAS

Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Oriental.

#### LINEAS DE ACCIÓN:

- Construcción de pisos firmes, techos fijos y muros en las principales localidades del Municipio. Incrementar el número de viviendas equipadas con pisos firmes, techos fijos y muros.
- Construcción de baños y estufas ecológicos. Incrementar el número de baños y estufas ecológicas entre otros muebles que beneficien la economía y salud de los habitantes.

#### META

Disminuir en un 100% el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema.

#### INDICADOR

Porcentaje disminuido de personas en condiciones de pobreza extrema.

#### 5.4. OBJETIVO

**Corresponsabilidad en la prestación de los servicios públicos**

Brindar servicio de calidad a la ciudadanía en un esquema de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno municipal.

#### ESTRATEGIAS

Crear las condiciones de infraestructura para ofrecer con calidad los servicios que por ley corresponden al Ayuntamiento, en beneficio de la ciudadanía; Generar un esquema de corresponsabilidad en la prestación de los servicios públicos que permita garantizar la continuidad y calidad de los mismos. Modernizar los procesos administrativos y de gestión para mejorar la calidad de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Implementar un programa de mejora de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos municipales de: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia y recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastros, calles, parques y jardines y control de la fauna nociva.
- Fortalecer los procesos de cobro de los derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, a cargo del sistema operador.
- Implementar el cobro por el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos, en un conjunto con el impuesto predial.
- Implementar un Programa de Sustitución de Luminarias de Alumbrado Público por lámparas ahorradoras de nueva generación con tecnología de LEDS.
- Instalar Parquímetros o Estacionamientos en el centro de Oriental, a fin de mejorar el servicio de estacionamiento de vehículos en vía pública
- Elaborar programa específico que coadyuve para avanzar en las relaciones familiares sanas.
- Ampliar la cobertura en atención y servicios públicos de gestión municipal en las Localidades del Municipio.
- Fortalecer las acciones encaminadas a prevenir los delitos en la familia.

#### META

Aumentar en un 50% la inversión para la infraestructura municipal.

#### INDICADOR

Porcentaje de inversión destinado a la infraestructura municipal.



# EJES RECTORES

## EJE RECTOR 5

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## EJE RECTOR 5. GOBIERNO TRANSFORMADOR Y DE RESULTADOS.

### ÁREAS RESPONSABLES

Secretaría General Municipal; Regidor de Salud y Asistencia Pública; Regidor de Gobernación; Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables, DIF Municipal.

#### 5.1 OBJETIVO

##### Oriental, un municipio capacitado

Fortalecer la capacidad institucional del ayuntamiento para cumplir con las responsabilidades que por ley le corresponden como orden de gobierno en la promoción del desarrollo local.

#### ESTRATEGIA

Implementar un sistema de planeación municipal que permita diseñar e implementar los proyectos estratégicos que nos permitan cumplir en el menor tiempo posible los objetivos que nos hemos trazado como gobierno municipal, haciendo más eficiente el uso de los recursos públicos.

Profesionalizar a los funcionarios municipales para mejorar su desempeño.

Normar y modernizar los procesos administrativos, y trámites gubernamentales a cargo del Ayuntamiento, agilizando la realización de trámites a los ciudadanos, y eliminando aquellos que resultan innecesarios.

Promover la asociación y coordinación con los municipios de la región, potenciando con ello la capacidad de respuesta del gobierno, y promoviendo un uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros en la atención de problemas regionales.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Crear un Sistema de Planeación Municipal, que permita dar seguimiento real, y medir el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal.
- Crear el Programa de Capacitación y Formación Continua del personal que labora en el Gobierno Municipal.
- Crear la Dirección Municipal de Mejora

Regulatoria, que tendrá a su cargo la simplificación, agilización y modernización de los trámites y servicios a cargo del Ayuntamiento, aprovechando el uso de las tecnologías de la información disponibles.

- Expedir los Manuales de Procedimientos del 100% de trámites a cargo del Gobierno Municipal, y actualizar la normatividad municipal en materia de trámites.
- Promover convenios de coordinación y colaboración con los municipios de la región para atender necesidades comunes en materia de seguridad pública, protección civil, transporte, y servicios públicos.

#### META

Aumentar en un 100% el número de capacitaciones para servidores públicos.

#### INDICADOR

Número de capacitaciones para servidores públicos.

#### 5.2. OBJETIVO

##### Gobierno honesto y transparente

Recuperar la confianza ciudadana mediante el ejercicio de un gobierno honesto, transparente, democrático, y responsable con las necesidades colectivas.

#### ESTRATEGIAS

Transparentar el uso y destino de los recursos públicos, como medio para recuperar la confianza ciudadana en el gobierno municipal. Impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno municipal, promoviendo la corresponsabilidad social e implementar un sistema de gestión con cero tolerancia a la corrupción, a través del cual, se garantice la honestidad, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte del Gobierno Municipal, lo que coadyuvará a recuperar la confianza y el respeto de los ciudadanos.

## LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Poner en operación la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Poner en funcionamiento el portal electrónico del Gobierno Municipal difundiéndolo a través de él, como mínimo la información pública de oficio;
- Constituir y poner en funcionamiento los Consejos y comités ciudadanos que establece la Ley Orgánica Municipal.
- Implementar un Sistema de Atención y Comunicación con la Ciudadanía a través del uso de Redes Sociales.
- Constituir el Consejo Ciudadano de Contraloría Social y Desempeño Gubernamental.
- Modernizar los sistemas de presentación y seguimiento a quejas y denuncias por parte de la Contraloría Municipal.
- Editar y difundir como mínimo trimestralmente la Gaceta Municipal en la cual se difunda el trabajo institucional del Ayuntamiento, y se transparente el ejercicio de los recursos públicos.

## META

Cumplir al 100% con lo requerido con el instituto de transparencia.

## INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento.

## 5.3 OBJETIVO

### Austeridad y eficiencia en el gasto público

Fortalecer las capacidades financieras del gobierno municipal, a fin de contar con los recursos necesarios para atender las demandas sociales, y reducir la dependencia hacia los recursos federales.

## ESTRATEGIAS

Implementar una política de austeridad y eficiencia en el gasto público, que nos permita disminuir el gasto corriente e incrementar el gasto de inversión, impulsando con ello acciones que beneficien el desarrollo del Municipio y Promover la

corresponsabilidad de los ciudadanos en el sostenimiento del gasto público, a través de la actualización de registros de usuarios y padrones de contribuyentes, que permitan incrementar la recaudación de contribuciones municipales, y el fortalecimiento de la hacienda pública Municipal.

## LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Contratar asesoría especializada para el personal de la Tesorería Municipal en procesos para mejorar la recaudación de contribuciones.
- Crear un Programa de Regularización para Comerciantes y Prestadores de Servicios, en materia de derechos por registro y autorización para el funcionamiento de establecimientos comerciales y de prestación de servicios.
- Implementar el Programa Municipal de Austeridad y Eficiencia Gubernamental, que reduzca el presupuesto destinado a gasto corriente, respecto del gasto total.
- Crear el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social, a través del cual se fomente la construcción de ciudadanía, mediante la difusión de los deberes y obligaciones de los ciudadanos, su relación con el Gobierno Municipal y con el desarrollo del Municipio.

## META

Eficientar en un 100% el gasto público.

## INDICADOR

Porcentaje de gasto público optimizado.





## UNIVERSO DE OBRAS

LISTADO DE UNIVERSO DE OBRAS ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

1	REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES DE ADOQUIN (BACHEO) EN CABECERA MUNICIPAL DE ORIENTAL, PUEBLA.
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO EN LAS LOCALIDADES DE; SAN JOSÉ ZACATEPEC, SAN ANTONIO VIRREYES, SANTA CRUZ MAGDALENA, MIRAVALLES Y ORIENTAL, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
3	AMPLIACIÓN DE EXPLANADA PARA TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
4	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN CAMELLON CENTRAL Y GUARNICIONES TRAMO CARRETERA 129 ACAJETE - TEZIUTLAN ENTRE CALLE 29 PONIENTE Y CALLE 4 ORIENTE Y BOULEVARD 5 DE MAYO ENTRE CALLE 4 ORIENTE Y CALLE 20 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
5	CONSTRUCCIÓN DE DRENAGE SANITARIO EN CALLE 29 ORIENTE ENTRE CARRETERA FEDERAL NO. 129 ACAJETE-TEZIUTLAN Y CALLE 19 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA.
6	REHABILITACIÓN DE DRENAGE SANITARIO EN CALLE 14 NORTE, ENTRE CALLE 4 ORIENTE Y CALLE 18 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA.
7	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUÍN EN CALLES DEL POLÍGONO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ORIENTAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ORIENTAL, PUEBLA
8	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TERRESTRE "CAMIONETA" PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO
9	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES "MOTOCICLETAS" PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO
10	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
11	REHABILITACIÓN DE ACCESOS Y CONSTRUCCIÓN DE ARCOS DE BIENVENIDA EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.

12	DIGNIFICACIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
13	DIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
14	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL.
15	REHABILITACIÓN Y SECTORIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, PUEBLA.
16	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE JESÚS CARRANZA, CASITAS, ZACATEPEC, DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
17	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
18	CONSTRUCCIÓN DE RASTRO EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL MUNICIPIO DE ORIENTAL.
19	DIGNIFICACIÓN DE HITOS MUNICIPALES (ESCALONES, MAQUINAS DE VAPOR) EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL PUEBLA.
20	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL EN BARRIO 29 DE OCTUBRE Y COLONIA LA COCO EN EL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
21	CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR EN CERRO DE CRISTO REY, EN EL MUNICIPIO DE ORIENTAL. PUEBLA.
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO VIRREYES.
23	DESASOLVE DE DESCARGA SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL.
24	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL.
25	REHABILITACIÓN DE CARRETERA ESTATAL ORIENTAL - SANTA CRUZ MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE ORIENTAL.
26	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ADOQUIN EN AVENIDA AYUNTAMIENTO ENTRE CARRETERA FEDERAL Y CALLE 5 SUR EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL.
27	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL.

28	DIGNIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL.
29	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA.
30	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LUDICO EN LA ZONA CONOCIDA COMO LA RAMPLA EN LA LOCALIDAD DE ORIENTAL, MUNICIPIO DE ORIENTAL.
31	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA ORIENTAL, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO.
32	CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL, EN EL MUNICIPIO DE ORIENTAL.

## BIBLIOGRAFIAS

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Federal de Planeación Constitución Política de Estado Libre y Soberano del Estado De Puebla.
- Ley de Planeación Para el desarrollo del Estado de Puebla Ley Orgánica Municipal Ley General de Responsabilidades.
- Administrativas Código de Ética De los Servidores Públicos Federales.
- Guía para la Elaboración del Código de Conducta De las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- <https://www.inegi.org.mx/>
- <https://www.gob.mx/conapo>
- <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21204a.htm>.



# ORIENTAL

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

*La transformación y el progreso son ahora*

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

*La transformación y el progreso son ahora*